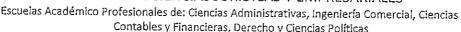
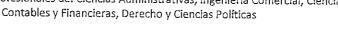


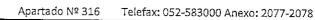
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"





RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 1150-2017-CF-FCJE/UNJBG Tacna, 15 de setiembre del 2017

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria)

VISTO

El Oficio N°0179-2017-ESCO/FCJE enviado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial, solicitando el trámite para optar el Título Profesional de Ingeniero Comercial a la Bachiller Judith Marina Mayta Calizaya con código de matrícula №2012-36322 y los acuerdos correspondientes a la Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 14 de setiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. 11º, incisos b) y c); estipula que para obtener el Título Profesional se requiere elaborar, sustentar y aprobar en Acto Público una Tesis, o aprobar el Examen Profesional, o presentar y sustentar un Trabajo Informe; asimismo, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, establece los requisitos para la obtención del Título Profesional de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Comercial;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N°12543-2015-UN/JBG, se ratifica la Resolución Rectoral N°041-2015-UN/JBG, que deja sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 12484-2015-UN/JBG. Y dispone en forma excepcional, que los expedientes tramitados para la obtención de Título Profesional de los Bachilleres egresados en el Año Académico 2013 o antes, se realicen con lo determinado en las disposiciones legales existentes hasta antes de la dación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, según Acta suscrita por el Jurado Calificador, en acto de sustentación pública del Examen Profesional, llevada cabo en el Auditorio de la E.P. de Ciencias Administrativas el día 14 de agosto del 2017, por la Bachiller Judith Marina Mayta Calizaya con código de matrícula №2012-36322, la sustentación se realizó en las Áreas de: Gestión y Dirección, Marketing y Negocios Internacionales y Gestión de Personas siendo el resultado de aprobado por Unanimidad con la nota 16 (dieciséis), cumpliendo así con todos los requisitos exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Ingeniero Comercial;

De conformidad con el Art. 67º numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria Nº 30220 y en lo expuesto en la Resolución Rectoral №006-2015-UN/JBG, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales y los acuerdos tomados por Unanimidad en la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 14 de setiembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Título Profesional de INGENIERO COMERCIAL a la Bachiller Judith Marina Mayta Calizaya de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial.

Artículo 2º.- Elevar la presente Resolución y expediente al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

Registrese, comuniquese y archivese.

víctor Damiáh López

Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza CRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, ESCO, RAC, INT.